



NOTA INFORMATIVA

AYUDAS EN ATENCIÓN A SITUACIONES DE EMERGENCIA. PARA PALIAR DAÑOS MATERIALES EN **VIVIENDA Y ENSERES** CAUSADOS POR TEMPORAL “FILOMENA”

- MODALIDADES:
 - a) Destrucción de vivienda.
 - b) Daños que afecten a la estructura.
 - c) Daños que no afecten a la estructura.
 - d) Daños en enseres domésticos de primera necesidad.

- BENEFICIARIOS:
 - a) Unidades familiares o de convivencia económica.

- REQUISITOS:
 - a) Que el daño se produzca en su vivienda habitual.
 - b) Que el daño haya sido causado directa por el hecho catastrófico.
 - c) Debe de justificarse la propiedad o titularidad de su posesión, por algunos de los miembros de la unidad familiar.
 - d) En caso de cubrir los daños el seguro particular, que la indemnización percibida no cubra la totalidad de los daños producidos.

- ¿ CUÁNDO Y DÓNDE SE PUEDEN PRESENTAR LAS SOLICITUDES ?
 - a) PLAZO: Hasta el próximo 12 de febrero, en las oficinas del ayuntamiento. Hasta el día 18 de febrero, si se hace directamente en las oficinas de la Delegación de Gobierno.

- ¿ DÓNDE CONSEGUIR LA SOLICITUD ?
 - a) Sede electrónica: <https://yuncler.sedelectronica.es/>
 - b) Página web del ayuntamiento: <http://www.aytoyuncler.com/>
 - c) Correo electrónico: info.filomena@aytoyuncler.com
 - d) Para los que no puedan obtenerlo o recibirlo a través de estos medios, se dispone del teléfono 925 531 001 para solicitar CITA PREVIA.



Ayuntamiento de Yuncler

AYUDAS EN ATENCIÓN A SITUACIONES DE EMERGENCIA. PARA PALIAR DAÑOS MATERIALES EN **EMPRESAS Y COMUNIDADES DE PROPIETARIOS** CAUSADOS POR TEMPORAL “FILOMENA”

- BENEFICIARIOS:
 - a) Las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, para daños que afecten a elementos de uso común.
 - b) Personas físicas o jurídicas titulares de los establecimientos, debidamente registrados a efectos fiscales. Con un número de empleados igual o inferior a 50.

- REQUISITOS:
 - a) Imprescindible que se tenga contratada una póliza de seguro en vigor en el momento de producirse los hechos causales. Que el daño se hubiera producido por algún riesgo NO INCLUIDO en el seguro de riesgos extraordinarios en la cobertura de la póliza.

- ¿ DÓNDE CONSEGUIR LA SOLICITUD ?

Existe una solicitud específica para los daños a empresas y comunidades de vecinos. Se podrá descargar de:

 - a) Sede electrónica: <https://yuncler.sedelectronica.es/>
 - b) Página web del ayuntamiento: <http://www.aytoyuncler.com/>
 - c) Correo electrónico: info.filomena@aytoyuncler.com
 - d) Para los que no puedan obtenerlo o recibirlo a través de estos medios, se dispone del teléfono 925 531 001 para solicitar CITA PREVIA.

La remisión del formulario no implica la concesión de ayudas municipales ya que se trata de un mero trámite de comunicación para evaluar la respuesta de este Ayuntamiento y solicitar cuantos trámites sean pertinentes a la administración autonómica y estatal; quienes en el ámbito de sus competencias dispondrán de las ayudas y dispondrán del marco e instrumentos legales más adecuados para hacer frente a la reposición de los bienes.

El Alcalde, Luis Miguel Martín Ruiz

Ayuntamiento de Yuncler

Plazuela de la Iglesia, 2, Yuncler. 45529 (Toledo). Tfno. 925531001